



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Caquetá

E D I C T O No. 001-Sent.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETA,

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario radicado con el No. **2020-00150-00**, adelantado en el despacho de la Magistrada **GLORIA IZA GÓMEZ**, se emitió providencia de fecha 05 de febrero de 2024, que en su parte pertinente dice: **“PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable a LEONIDAS TORRES CALDERÓN, por el desconocimiento de los deberes establecidos en el artículo 28 numerales 10 y 21 de la Ley 1123 de 2007, y la incursión en la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 ibídem, tal y como fue formulado el cargo, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia.. SEGUNDO: IMPONER a LEONIDAS TORRES CALDERÓN, SANCIÓN DISCIPLINARIA consistente en MULTA DE DOS (02) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de esta sentencia al abogado sancionado, su defensor de oficio y al Ministerio Público; así mismo, en el evento de no ser apelado este fallo, CONSÚLTESE ante la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial.”.**

Para los efectos indicados en la ley, se fija el presente **EDICTO** en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-caqueta/54>), por el término de tres (3) días hábiles, a partir de las 8:00 de la mañana, del día de hoy, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y se desfijará el día cuatro (04) del mes marzo del mismo año, a las 6:00 de la tarde.

BLANCA FAJARDO ROJAS
Secretaria.